

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

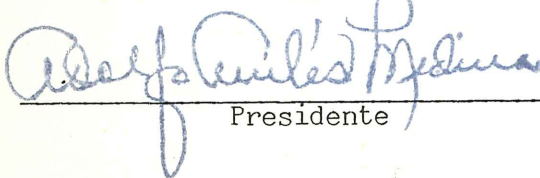
Número 42

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A INSTALAR LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y EDUCACION, EN UN LOCAL DEL CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo necesita un local para ubicar las oficinas de administración del Departamento de Salud y Educación.
- Por Cuanto : Se ha determinado, de estudios realizados en la búsqueda de un local, que los costos de arrendamiento son muy altos y, además, hay que invertir distintas sumas de dinero, para poder habilitar y poner en condiciones de ocupación los locales.
- Por Cuanto : Existe un local en el área del Centro Comercial del Municipio de Guaynabo que se ajusta a las necesidades del Departamento de Salud y Educación, cuyo local tiene medidas de 1,170 pies cuadrados, y sobre cuyo local la Administración de este Municipio no tiene que gastar dinero de clase alguno, para su habilitación.
- Por Cuanto : Dada a la necesidad y urgencia de prestar los servicios a la ciudadanía, las oficinas administrativas del Departamento de Salud y Educación, fueron mudadas y trasladadas a dicho local, en el mes de julio de 1989 lo que arroja, además, una economía en renta al Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza a la Administración del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a ocupar, libre del pago de renta de clase alguna, el local de 1,170 pies cuadrados que se hallaba desocupado en el Centro Comercial de este Municipio, siendo retroactivo este permiso y autorización a la fecha de su ocupación, en el mes de julio de 1989.
- Sección 2da : Esta Ordenanza por tener carácter de urgencia, entrará en vigor desde la fecha de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades correspondientes para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de septiembre de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Trizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 25 de septiembre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal